

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

3226 ALDAPE ETXEGILEAK, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
GERNIKA BERRI, S.L.
PEÑAGARICANO ETXEGILEAK, S.L.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (L.M.E.), se hace público que la Junta General de Socios de ALDAPE ETXEGILEAK, S.L., de PEÑAGARICANO ETXEGILEAK, S.L., y de GERNIKA BERRI, S.L., en reunión celebrada con carácter Extraordinario y Universal, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de GERNIKA BERRI, S.L. (Sociedad Absorbida), y de PEÑAGARICANO ETXEGILEAK, S.L. (Sociedad Absorbida), por ALDAPE ETXEGILEAK, S.L. (Sociedad Absorbente), con disolución, sin liquidación, de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de todo su Activo y Pasivo a la sociedad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a las sociedades absorbidas, y ampliando su capital en la cuantía que proceda conforme a la ecuación de canje, según los términos establecidos en el proyecto de fusión suscritos por los Órganos de Administración.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 42 de la LME no procede la publicación del depósito previo de los documentos exigidos por la ley, al haberse adoptado el acuerdo, en junta universal por todos los socios de las sociedades absorbente y absorbidas.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la LME, se hace constar que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen el derecho a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse al acuerdo de fusión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión, en los términos previstos en el artículo 44 de la citada Ley.

Azpeitia, 14 de mayo de 2021.- El Administrador: Por Aldape Etxegileak, S.L., Ion Peñagaricano Galarraga.- Por Gernika Berri, S.L., Jon Aldalur Landa.- Por Peñagaricano Etxegileak, S.L., Ion Peñagaricano Galarraga.

ID: A210032717-1